



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
DIRECCIÓN DE OBRAS

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA ÚNICO PROVEEDOR  
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.**

**DECRETO ALCALDICIO Nº: 1.125**

**DALCAHUE, 16 de Junio de 2016.-**

**VISTOS:** La necesidad de adquirir agua potable a granel para consumo humano con la Empresa de Servicios Sanitarios de los Lagos S.A. (ESSAL S.A) Rut: 96.579.800-5, para actividad a desarrollarse en el Parque Teguel durante el mes de Julio del 2016 ; el capítulo III, Artículo N°8, letra d) de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestaciones de Servicios, el capítulo II, artículo 10°, N°4 del Decreto 250 Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; correo electrónico de Oficina ESSAL Dalcahue de fecha 15.06.2016 mediante el cual informa el valor del suministro cotizado; Solicitud de cotización mediante correo electrónico de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue a ESSAL S.A. de fecha 15.06.2016, para conocer el valor de 20 m3 de agua potable, la empresa ESSAL S.A. cuenta con la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado en la comuna de Dalcahue, según registros: 1)Ampliación de las concesiones de Servicios Sanitarios: año 2011 N°389 Fs.389 y formalizado según Decreto N°375 de fecha 25.10.2010; 2) Formaliza concesiones: año 2003 N°166 Fs.166 y formalizado según Decreto N°2.131 de fecha 25.11.2002; 3)Ampliación de concesiones para atender los sectores A1, A2, A3, A4: año 2008 N°296 Fs.296 y formalizado según Decreto N°120 de fecha 28.01.2008; la sesión extraordinaria N° 31 de fecha 14 de diciembre del 2015 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto para el año 2016; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:**

Que se ha requerido la compra 20 metros cúbicos de agua potable a granel para consumo humano, para actividades a desarrollarse en el mes de julio en recinto municipal Parque Teguel.

Que se ha recibido la cotización mediante correo electrónico por parte de la empresa ESSAL S.A

Que la empresa ESSAL S.A, es la única que cuenta con este producto, dado las especificaciones del mismo.

Que el Reglamento de la Ley de compras públicas en su Artículo 8 letra d), autoriza acudir al trato o contratación directa cuando sólo existe un proveedor del producto.

**DECRETO:**

**AUTORÍCESE:** el trato o contratación único proveedor con la Empresa de Servicios Sanitarios de los Lagos S.A. (ESSAL S.A) Rut: , para la adquisición de 20 metros cúbicos de agua potable a granel para consumo humano, por un monto total de \$45.040 IVA. Incl., lo cual será utilizado para las actividades municipales programadas para el día 03 y 17 de julio del 2016, en dependencias del recinto municipal Parque Teguel, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°8, letra d) de la Ley N°19.886 y el artículo 10°, N°4 de su Reglamento.

**ORDÉNESE:** A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa único proveedor a favor de la Empresa de Servicios Sanitarios de los Lagos S.A. (ESSAL S.A) Rut: , de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior.

**IMPÚTESE:** el gasto que incurre la contratación, que por este decreto se aprueba, a la cuenta N° 215.31.02.004.009 Mantenimiento Parque Teguel, del presupuesto vigente para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.-**

**CLARA INES VERÁ GONZÁLEZ**  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE

**PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA**  
Alcalde de la Comuna (S)  
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Oficina de partes
- DOM

PALP/CIVG/RPSN/jbm.-

